

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 6 de noviembre de 2019, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca a las empresas interesadas en la realización de un piloto de servicio de perfilado estadístico de personas desempleadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, establece en su artículo 13.2.d) que la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo ostenta las atribuciones de gestión y actualización del sistema de perfilado estadístico de personas desempleadas, así como la obtención de resultados que asistan a la labor de los servicios de orientación laboral y que contribuyan a mejorar la eficacia de las medidas contempladas en los Itinerarios Personalizados de Inserción y el impacto de la empleabilidad de las personas desempleadas.

En el desarrollo de dicha competencia, el Servicio Andaluz de Empleo se plantea la puesta en marcha de una herramienta de perfilado estadístico de personas desempleadas, que permita una categorización, previsión y diagnóstico de los servicios necesarios para reforzar sus capacidades de adaptación e inserción en el mercado de trabajo.

Por otro lado, la Dirección-Gerencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo le corresponde la dirección, coordinación, planificación y control de las actividades del Servicio Andaluz de Empleo, así como la potestad de actuar como órgano de contratación de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el resolutorio primero, apartado tercero, de la Resolución de 28 de noviembre de 2012, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA núm. 238, de 5 de diciembre de 2012).

Con vista a conocer y caracterizar el servicio, evaluar sus prestaciones y funcionalidades y plantear una licitación del mismo, esta Dirección-Gerencia, en virtud de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar a las empresas interesadas en la realización de un piloto de perfilado estadístico de personas desempleadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las siguientes características:

- La participación se concretará en una serie de reuniones con las empresas interesadas, de una duración de 90 minutos, y que estarán estructuradas en torno a los siguientes elementos:

- Modelo Funcional: principales entidades de datos y fuentes de información.
- Casos de uso a desarrollar.
- Modelo tecnológico.
- Factores clave de éxito: características del equipo de trabajo, metodología, etc.

Las reuniones se agendarán para el lunes 18 y martes 19 de noviembre de 2019.

Segundo. Las empresas interesadas deberán dirigirse por correo electrónico a la dirección [gerencia.sae@juntadeandalucia.es](mailto:gerencia.sae@juntadeandalucia.es) especificando «Piloto de perfilado estadístico» en el asunto e indicando:

- Razón social de la empresa.
- Justificación de su experiencia en servicios de este tipo.
- Breve exposición de la propuesta.
- Datos de contacto de la persona responsable del piloto.
- Información necesaria para la puesta en marcha.
- Acatamiento explícito de la cláusula de confidencialidad y destrucción de la información referenciada más abajo.

Desde la Dirección-Gerencia se establecerá contacto con las empresas participantes.

Tercero. Las empresas participantes se comprometerán, a la entrega de la información sobre activos en el ámbito del piloto, a mantener la confidencialidad sobre dichos datos, a usarlos para la finalidad exclusiva de prestar el servicio durante la duración del piloto y a destruir todas las copias existentes una vez finalizado éste.

Cuarto. La Junta de Andalucía se compromete a que la información recopilada como resultado de este piloto será únicamente accesible por empleados públicos de la propia Junta de Andalucía y usada con el fin último de evaluar la puesta en marcha, funcionamiento y las prestaciones de una herramienta de perfilado estadístico de personas desempleadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Si fuera estrictamente necesario trasladar información resultante de esta consulta a agentes externos a la Junta de Andalucía, se realizaría de manera agregada, siempre que el fin lo permita. En cualquier caso, se eliminaría toda referencia expresa al operador proveedor de la información, sin perjuicio de que puedan adoptarse con los citados agentes externos otras medidas adicionales que refuercen la confidencialidad y el correcto uso de la información proporcionada.

Quinto. La participación en el piloto no supondrá contraprestación económica alguna por parte de la Junta de Andalucía, ni dará lugar a la adquisición de ningún derecho o ventaja en la posible licitación, si ésta tuviese lugar.

Sexto. El plazo para presentar las solicitudes de participación será de 5 días naturales contados a partir del día de publicación en BOJA de esta resolución.

Sevilla, 6 de noviembre de 2019.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.